



Sociedad Nacional de
**MINERIA PETROLEO
Y ENERGIA**

Comité del Agua



Foro: Legislación del Agua en el Perú

Marco normativo sobre el agua en el Perú, el Sist. Nac. de Gestión de Recursos Hídricos y la Planificación de la Gestión del Agua

Guido Bocchio C.

17 y 18 de Setiembre de 2015





Sociedad Nacional de
**MINERIA PETROLEO
Y ENERGIA**

Comité del Agua

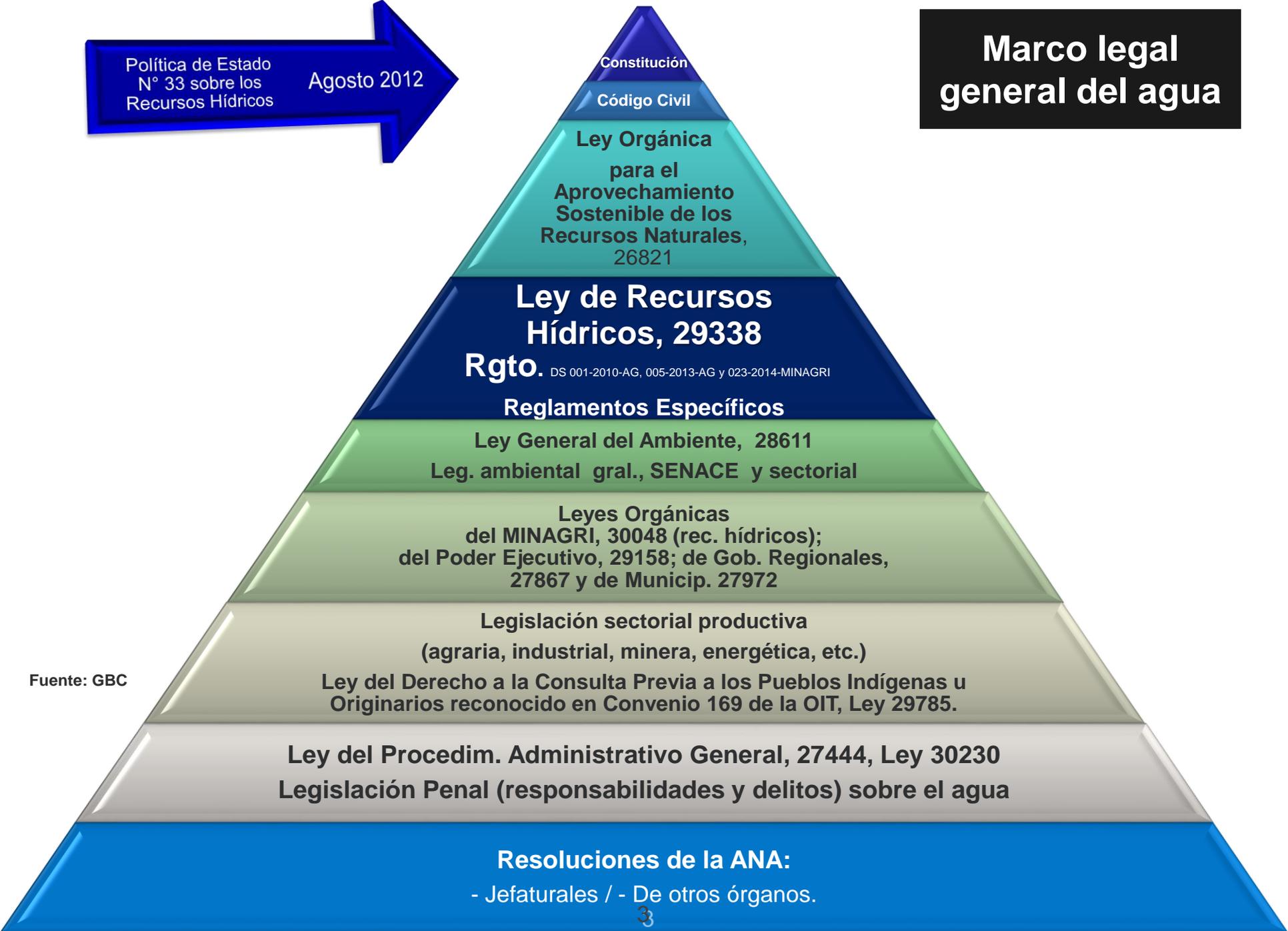


Marco normativo sobre el agua en el Perú



Política de Estado
N° 33 sobre los
Recursos Hídricos
Agosto 2012

Marco legal
general del agua



Fuente: GBC

El recurso natural agua

Constitución

Ley Orgánica
para el
Aprovechamiento
Sostenible de los
Recursos Naturales,
26821

CONSTITUCIÓN

1993

“El agua es
“Patrimonio de la Nación”

Estado “soberano” en su
aprovechamiento.

Condiciones de utilización
y otorgamiento a particulares:
Ley Orgánica.

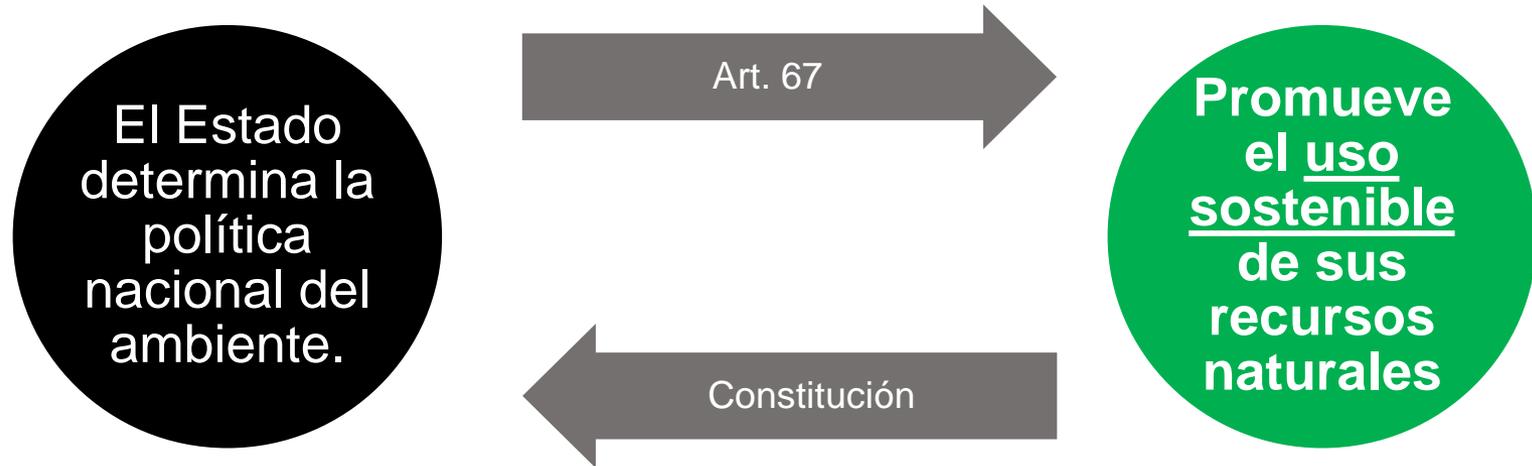
Art. 66 y ss.

LOPASRN

Ley 26821
1997

Ley de desarrollo
constitucional sobre los
recursos naturales, su
aprovechamiento sostenible,
su otorgamiento, etc.

El recurso natural agua



USO SOSTENIBLE

(Jorge Caillaux):

Es "... el aprovechamiento de los recursos naturales en tal forma y magnitud que no afecte su capacidad de regeneración y que permita satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones."

El recurso natural agua



Los bienes de dominio público.-

Pertenencia al Estado: ejerce el *ius imperium* sobre bienes afectos a un fin peculiar y régimen jurídico. especial

- **Inalienables:** no pueden ser transferidos o gravados, salvo desafectación.
- **Imprescriptibles:** No pueden perder su titularidad, ni por mandato judicial (prescripción adquisitiva).
- .No se indica que son **inembargables:** Por doctrina y jurisprudencia, es la síntesis de las 2 primeras nociones.

Los bienes de uso público.-

Dominio eminental, cediendo algunos derechos a particulares.

- Pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.
- Concordancia con el Artículo 58: “*La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado.*”

Dominio

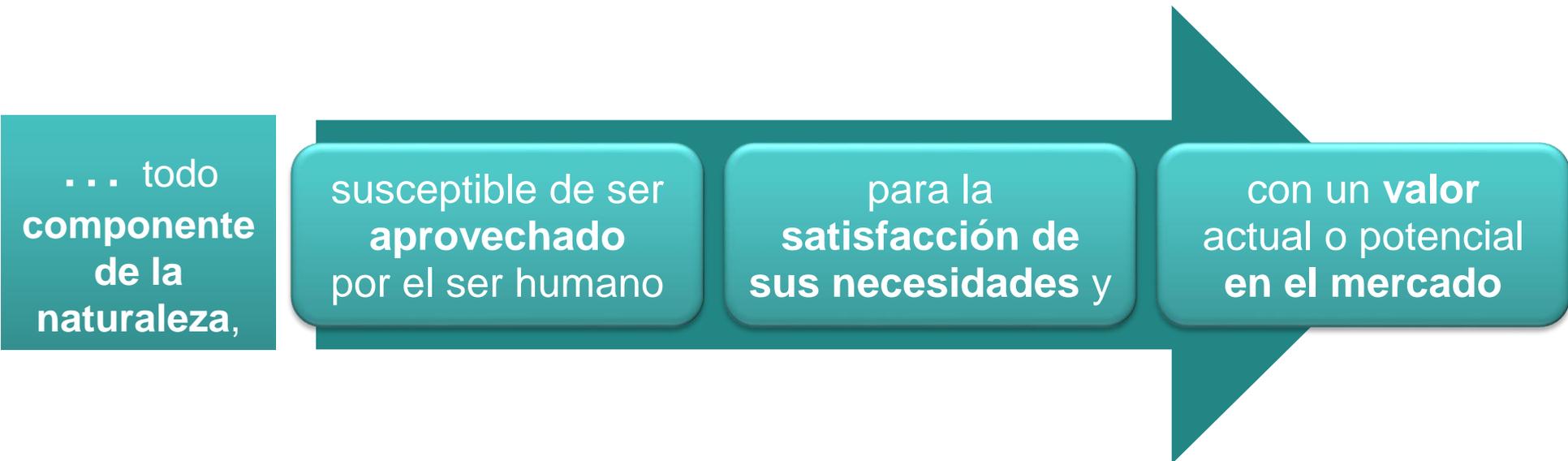


Uso

El recurso natural agua

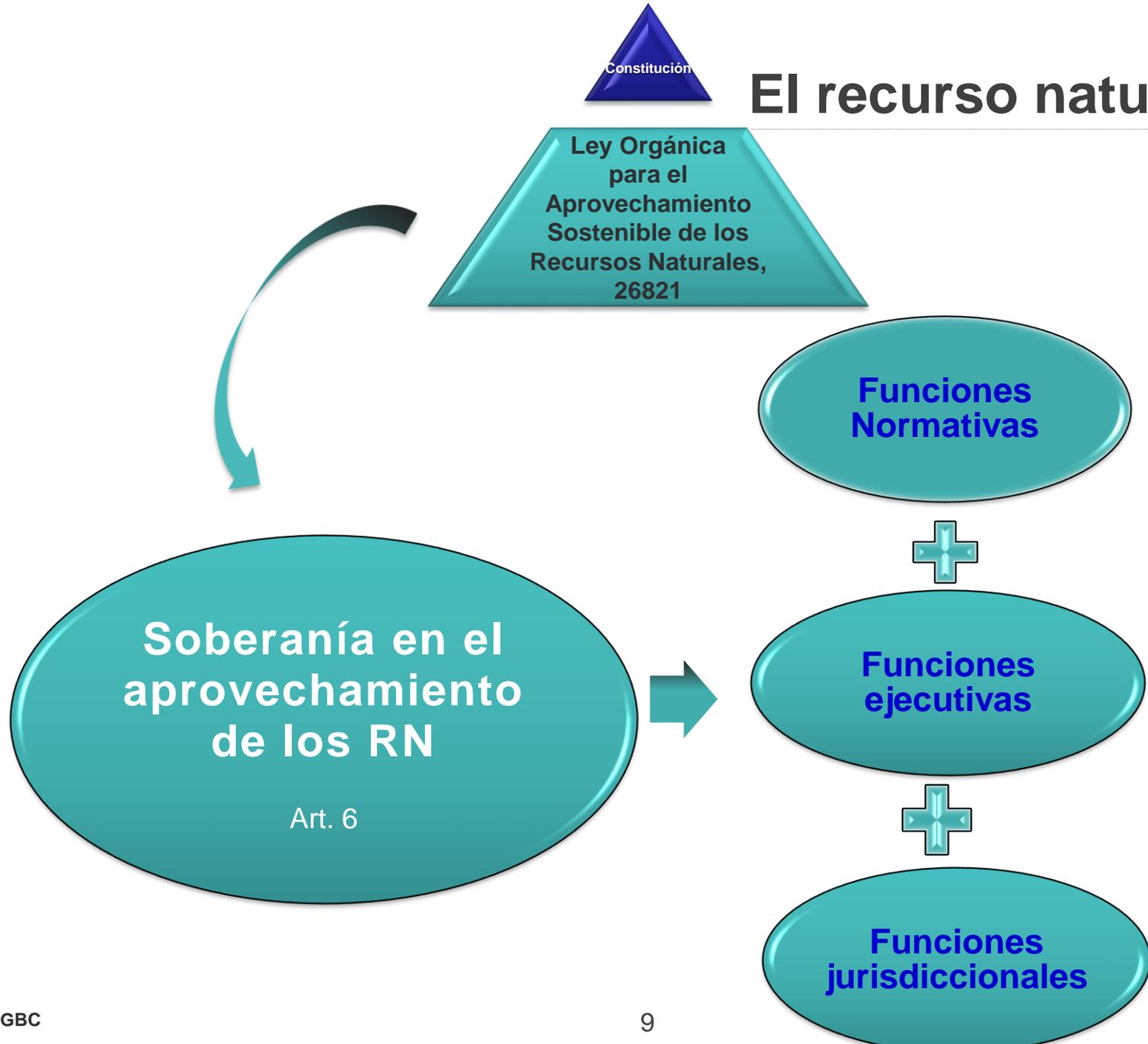
¿Qué es un recurso natural?

Art. 3º

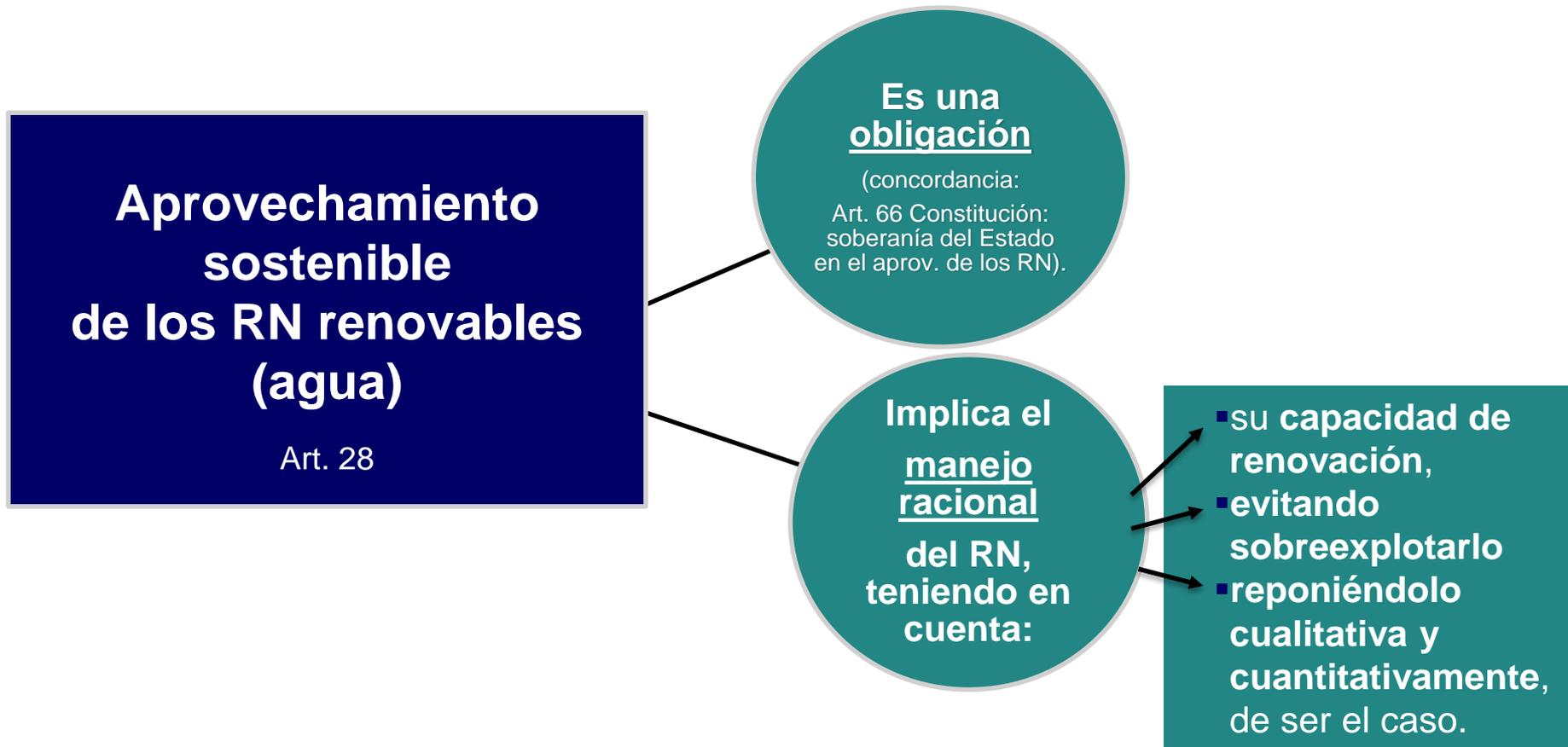


tales como las aguas: superficiales y subterráneas

El recurso natural agua

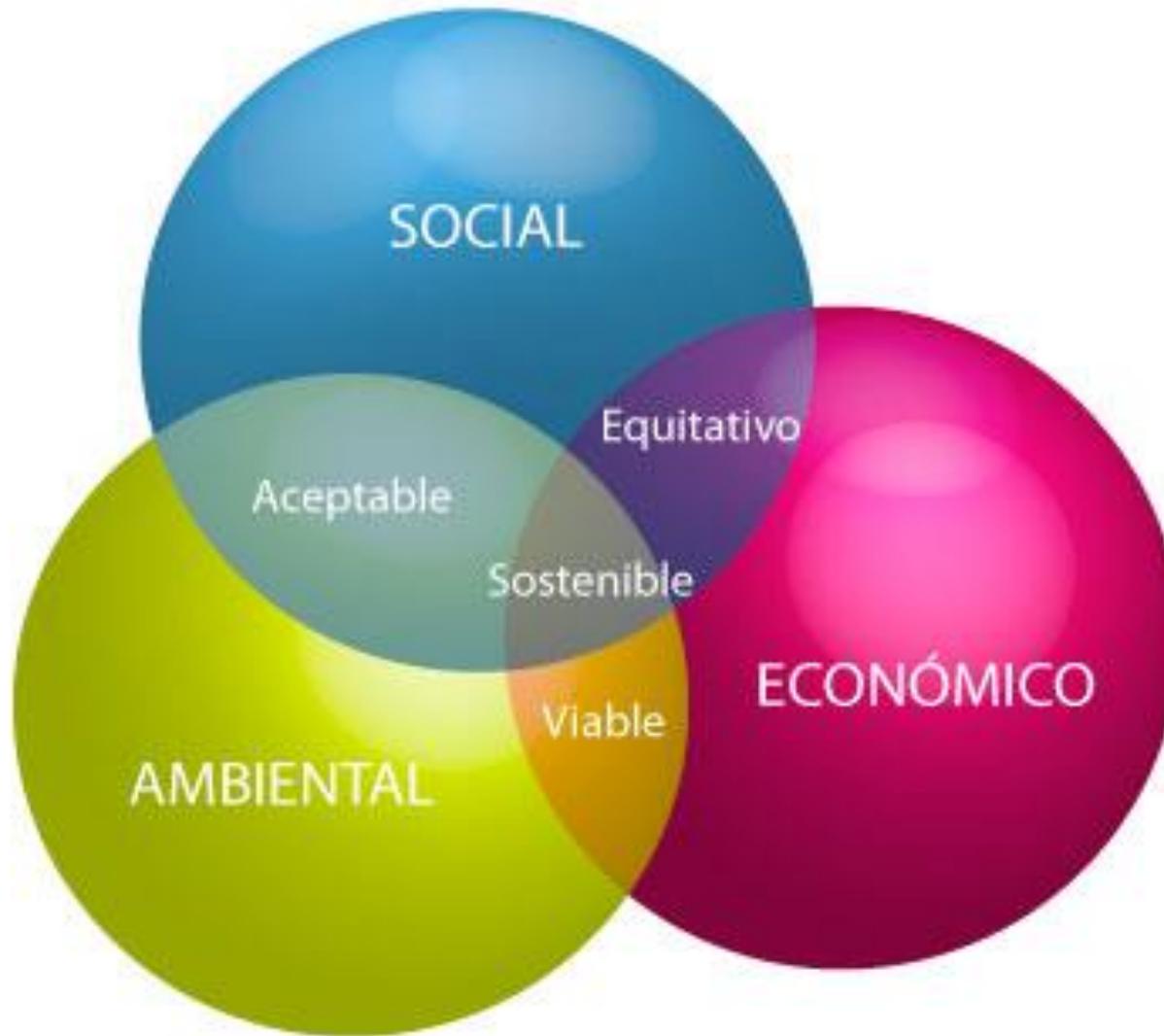


El recurso natural agua



El de los RRNN **no renovables** (distintos al agua según la LRH) consiste en:

- explotación eficiente, bajo el “principio de sustitución de valores o beneficios reales”,
- evitando o mitigando el impacto negativo sobre otros RN del entorno y del ambiente.



Definición.-

Satisfacción de las necesidades de la generación presente sin afectar las necesidades de las generaciones futuras.
(Informe: «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)

Política de Estado sobre los Recursos Hídricos



**C
O
M
P
R
O
M
I
S
O
S**

Cuidarla como patrimonio de la Nación y derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable.

Usarla en armonía con el bien común, como recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

Nadie puede atribuirse la propiedad del agua.

Establecer derechos y condiciones de uso y promover la inversión para su gestión eficiente.

Articular las políticas de agua con las territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de recursos nat. nacional, regional, local y de cuencas.

Promover una cultura del agua basada en principios y objetivos que eleve la conciencia ciudadana y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado.

Contribuir a establecer sistemas de gobernabilidad del agua

15
objetivos



Ley 29338 (LRH)

Título Preliminar

I - Disposiciones Generales

II - Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos

III - Usos de los Recursos Hídricos

IV - Derechos de Uso de Agua

V - Protección del Agua

VI - Régimen Económico por el Uso del Agua

VII - Planificación de la Gestión del Agua

VIII - Infraestructura Hidráulica

IX - Agua Subterránea

X - Aguas Amazónicas

XI - Los Fenómenos Naturales

XII - Las Infracciones y Sanciones

Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatoria

**Fortalece competencia
DICAPI, D.Leg 1147 – 2012
y Rgto. DS 015-2014-DE**

**Recursos Hídricos
competencia MINAGRI,
Ley 30048 - 2015**

**Rég. Esp. Monitoreo
y Gestión Uso de Aguas
Subterráneas por EPS,
Dec. Leg. 1185 - 2015**

**Ley Org. de Usuarios
del Agua, 30157 – 2014 y
Rgto. DS 005-2015-MINAGRI**

**Ley
de
Recursos
Hídricos
Ley 29338 - 2009 (LRH)**

**Der. que otorga ANA
integrarían Certif. Amb.
Global que emita SENACE
Ley 30327- 2015**

Reglamento de la LRH

D S 001-2010-AG; modif. por
DS 005-2013-AG y 023-2014-MINAGRI

**REGULA REUSO DE
AGUAS RESIDUALES TRATADAS
POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR
DEL SISTEMA DE TRATAM. PARA
PROTEGER LA FUENTE DE AGUA**
• DS 005-2011-AG

FORMALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN

- 1ª DCF, DS 023-2014-MINAGRI (Modif. RLRH)
- DS 007-2015-MINAGRI, Procedimientos.
- RJ 177-2015-ANA, Procedimientos.

**Rgto. de Org. y Func. ANA, D S 006-2010-AG
Manual de Org. y Func. ANA, RJ 426-2012-ANA**

Fuente: GBC

TUPA de la ANA

DS 012-2010-AG actualiz. por RM 0186-2015-MINAGRI
(simplific. y actualiza según el D.S N° 023-2014-MINAGRI)

**Rgto. de Procedim. Administrativos de Otorgam. de Der. de Uso
de Agua y de Autoriz. de Ejec. de Obras en Fuentes Nat. de Agua
RJ 007-2015-ANA (Deroga la RJ 579-2010-ANA, 667-2010-ANA y modificatorias)**

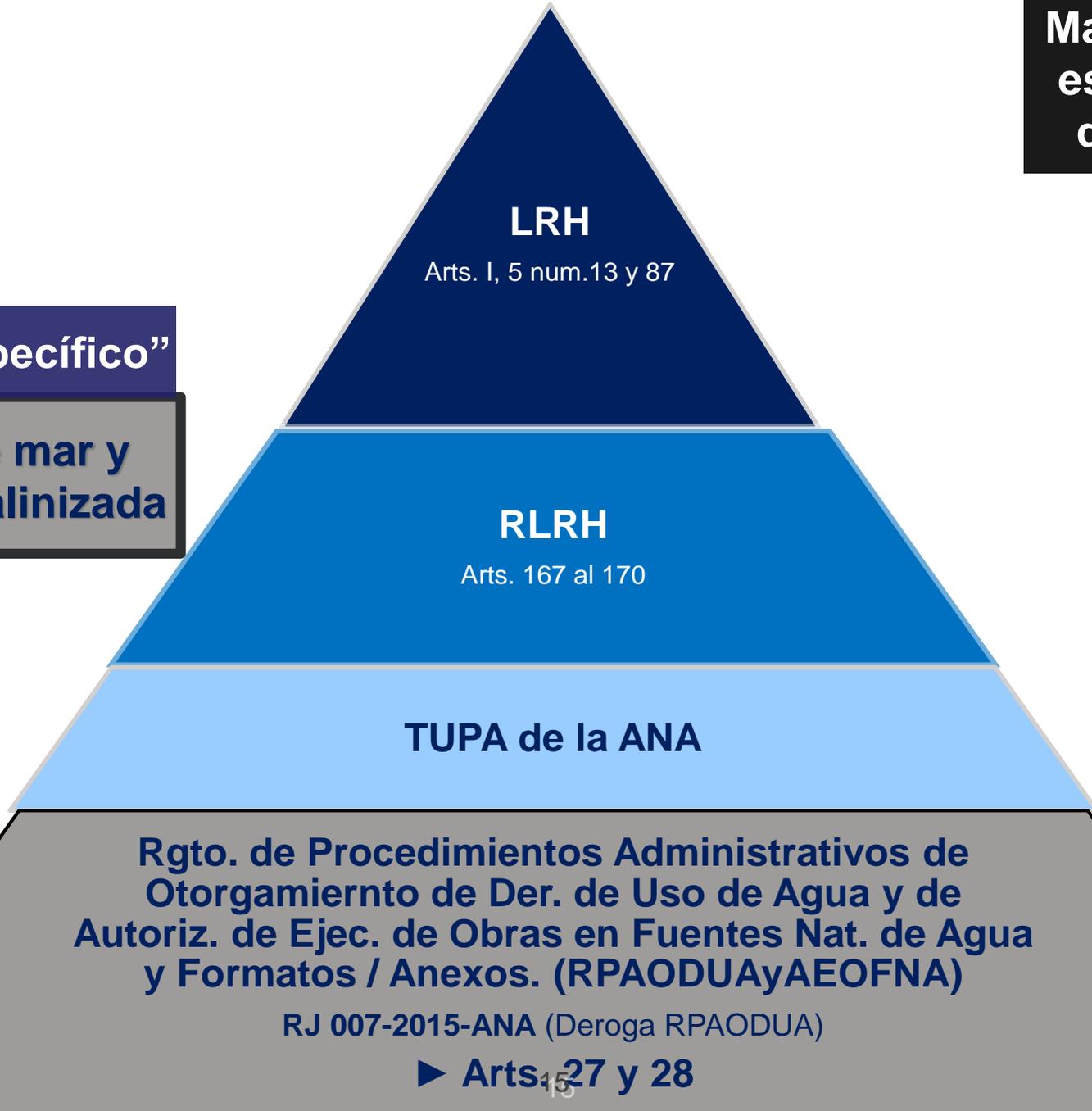
Otros Reglamentos “Específicos” por expedirse.



Marco legal específico del agua

Rgto. "específico"

Agua de mar y agua desalinizada



Fuente: GBC

Marco legal específico del agua

Rgto. "específico"

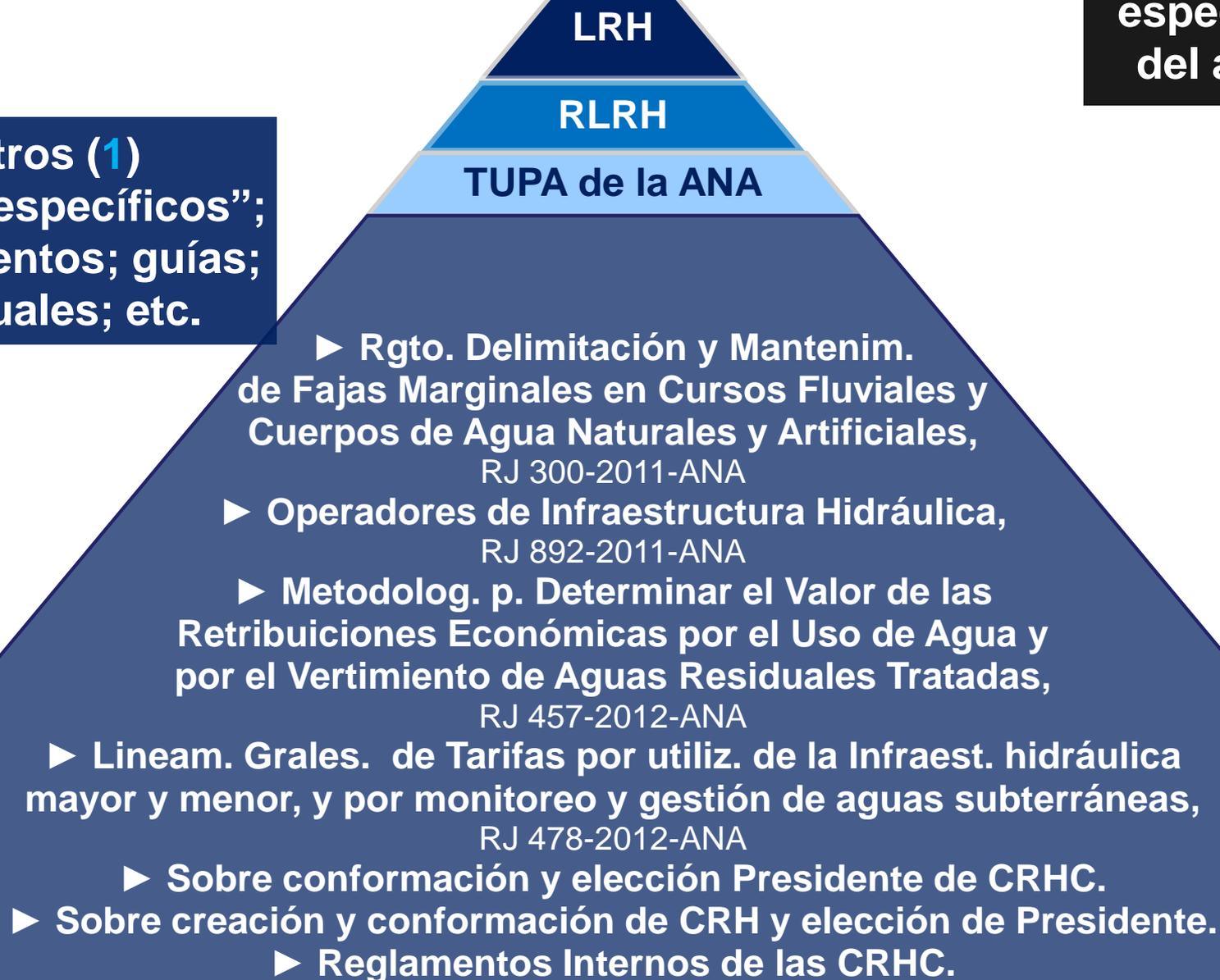
Vertimientos y Reusos de Aguas Residuales Tratadas



Fuente: GBC

**Marco legal
específico
del agua**

**Otros (1)
Rgtos. “específicos”;
lineamientos; guías;
manuales; etc.**



Fuente: GBC

**Marco legal
específico
del agua**

**Otros (2)
Rgtos. "específicos";
lineamientos; guías;
manuales; etc.**



Fuente: GBC



Sociedad Nacional de
**MINERIA PETROLEO
Y ENERGIA**

Comité del Agua



Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos



Sistema según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158 (2007)

Definición Art.43

Son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno.

Son de dos tipos:

1. **Sistemas Funcionales.**
2. Sistemas Administrativos.

Solo por ley se crea un Sistema. Para su creación se debe contar con la opinión favorable de la PCM.

Entes Rectores Art. 44

Los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional;

dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

coordina su operación técnica y

es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias.

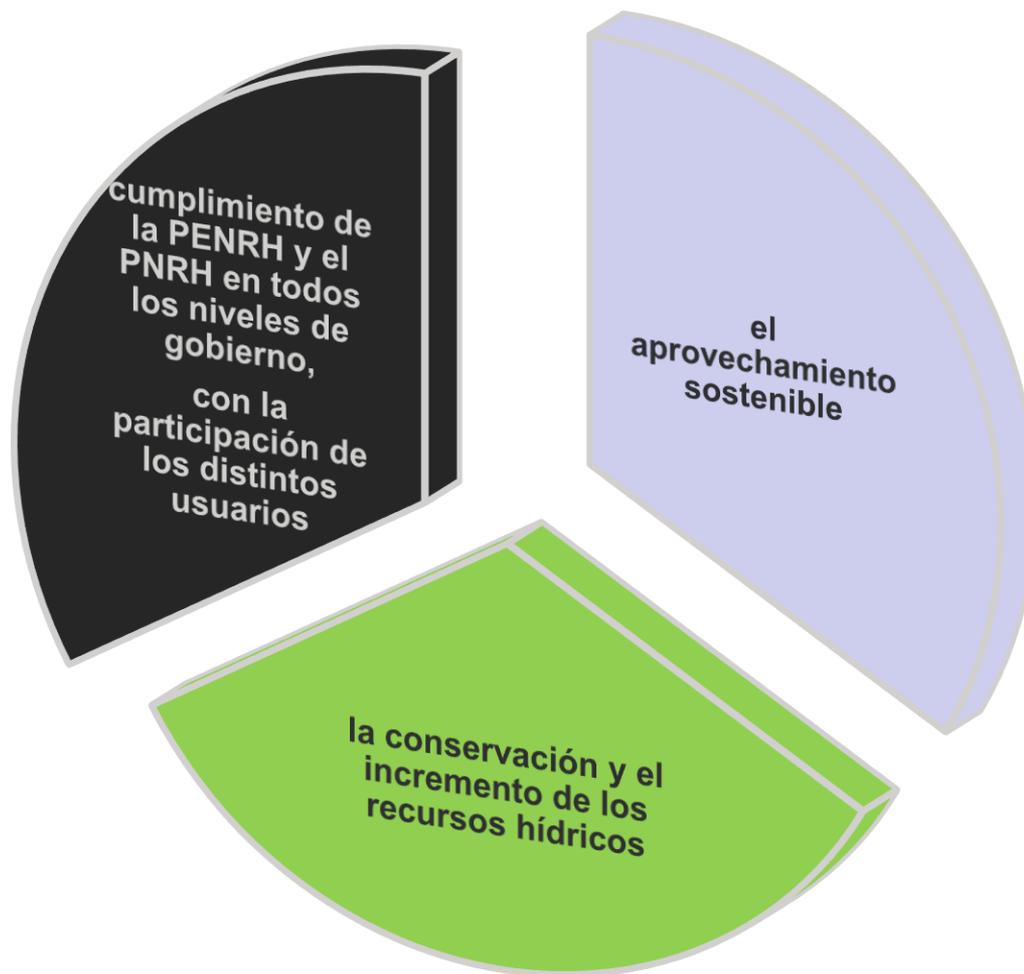
Sistemas Funcionales Art. 45

Tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.

TITULO II - EL SNGRH

Finalidad del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos – SNGRH (Art.10)



TITULO II - EL SNGRH

Objetivos del SNGRH (Art.12)

a)

Coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos, con estándares de calidad en función al uso respectivo.

b)

Promover la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y capacitación en materia de gestión de recursos hídricos.

TITULO II - EL SNGRH

Integrantes del SNGRH:

1. ANA
2. MINAM
3. MINAGRI
4. MINSA
5. MINEM
6. PRODUCE
7. VIVIENDA
8. SUNASS
9. SENAMHI
10. OEFA
11. EPSS
12. DICAPI
13. COM. NAT.
14. COM. CAMP
15. OSINERGMIN
16. AUT. AMB SEC.
17. OPER. INF. HIDRA
18. ORG. USU. AG.
19. ORG. USU. NO AG.
20. GOB. REG.
21. GOB. LOC
22. PROY. ESP

TITULO II - EL SNGRH



1. Creación de la ANA (*D. Leg. N° 997, marzo 2008*).
2. Ente Rector - Máxima Autoridad Técnico-Normativa del Sistema.
3. Responsable del funcionamiento del SNGRH.
4. “Organismo Público Técnico Especializado” (*D.S. N° 058-2011-PCM, Julio 2011*)

TITULO II - EL SNGRH

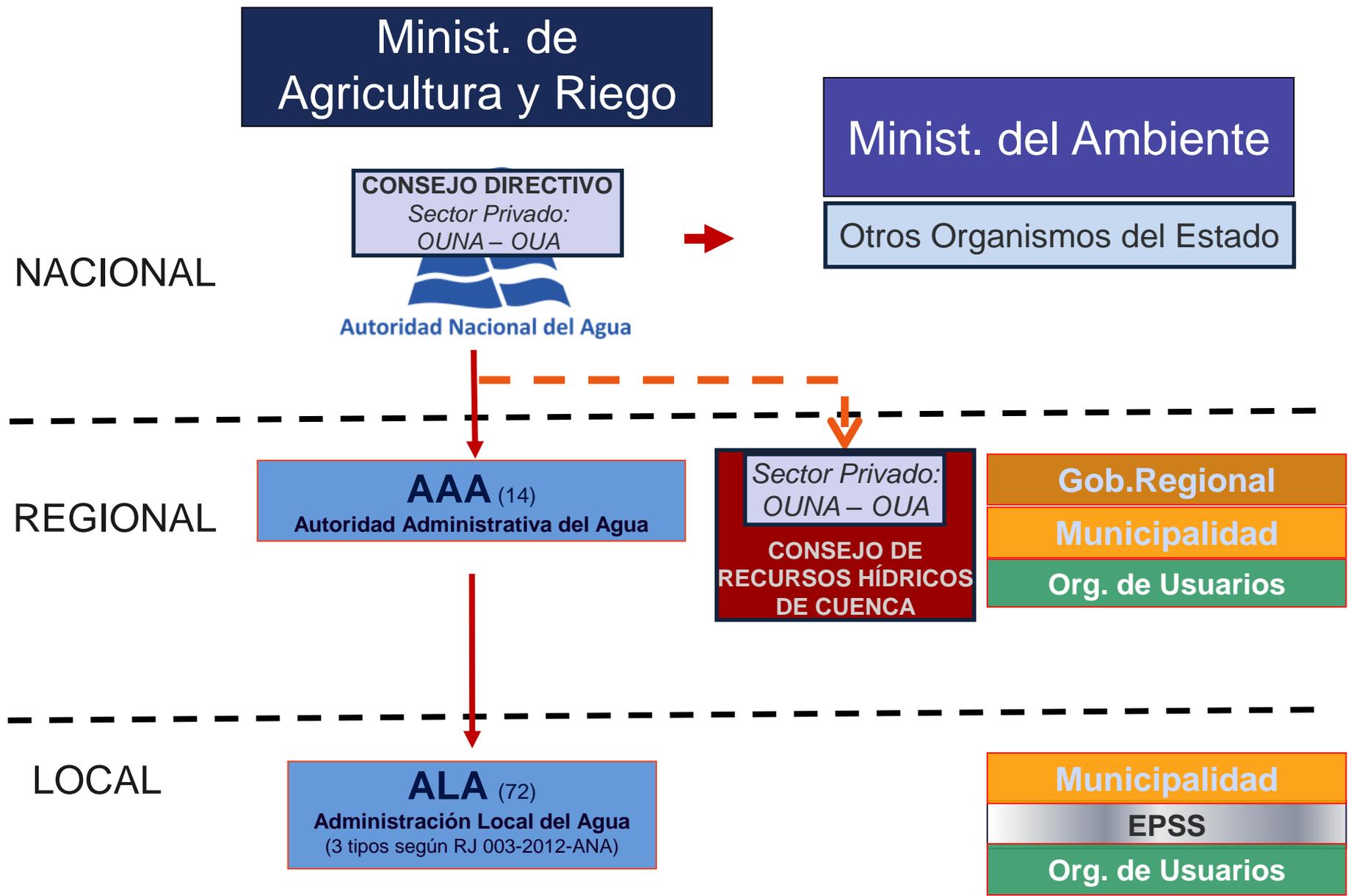


Funciones importantes de la ANA

LRH Art. 15 y [RLRH 25](#)

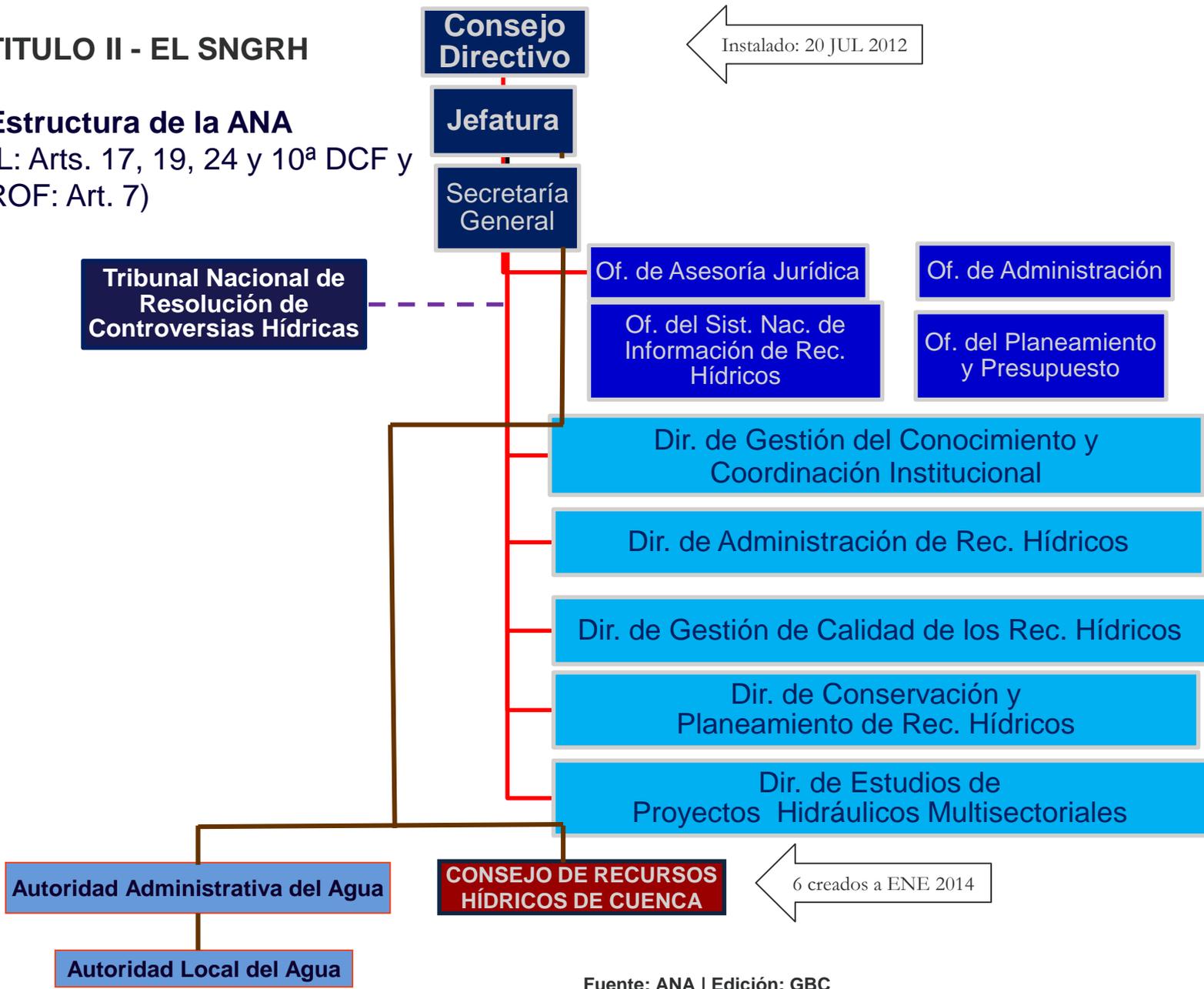
- ❖ Derechos de uso de agua.
- ❖ Autorización vertimientos de aguas residuales tratadas y reuso para fin distinto.
- ❖ Dec. de Zonas de Veda y Estados de Emergencia de los R H.
- ❖ Opinión técnica para Instrum. de Gestión Ambiental.
- ❖ Política y Estrategia Nacional de RH
- ❖ Planes:
 - Nacional de Gestión de RH y
 - Planes de Gestión de RH de las cuencas.
- ❖ Retribuciones Económicas y Tarifas.

TITULO II - EL SNGRH



TITULO II - EL SNGRH

Estructura de la ANA
(L: Arts. 17, 19, 24 y 10ª DCF y ROF: Art. 7)



6 creados a ENE 2014

TITULO II - EL SNGRH

Estructura de la ANA
(LRH: Arts. 17, 19, 24 y 10ª DCF y ROF: Art. 7):

NACIONAL

Consejo Directivo

- MINAGRI, **Preside**
 - MINAM
 - MINEM (Art. 19):
 - MVCS
- Sect. Públicos Productivos
 - Gobiernos Regionales
 - Municipalidades Rurales
 - **Org. Usuarios Agrarios**
 - **Org. Usuarios No Agrarios**
- Comunidades Campesinas
 - Comunidades Nativas
- Autoridad Marítima Nacional

Otros "integrantes":

- Proyectos Especiales
- Proy. Esp. Hidráulicos e Hidroenergéticos
- Aut. ambientales comp.
 - EPSS
 - SENAMHI
- Aut. Marítima Perú

Jefe ANA

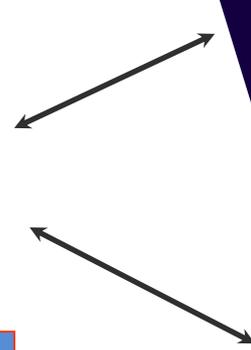
Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Administ.

Autoridades Sectoriales y otras

TNRCH

Reglamento Interno
RJ 096-2014-ANA

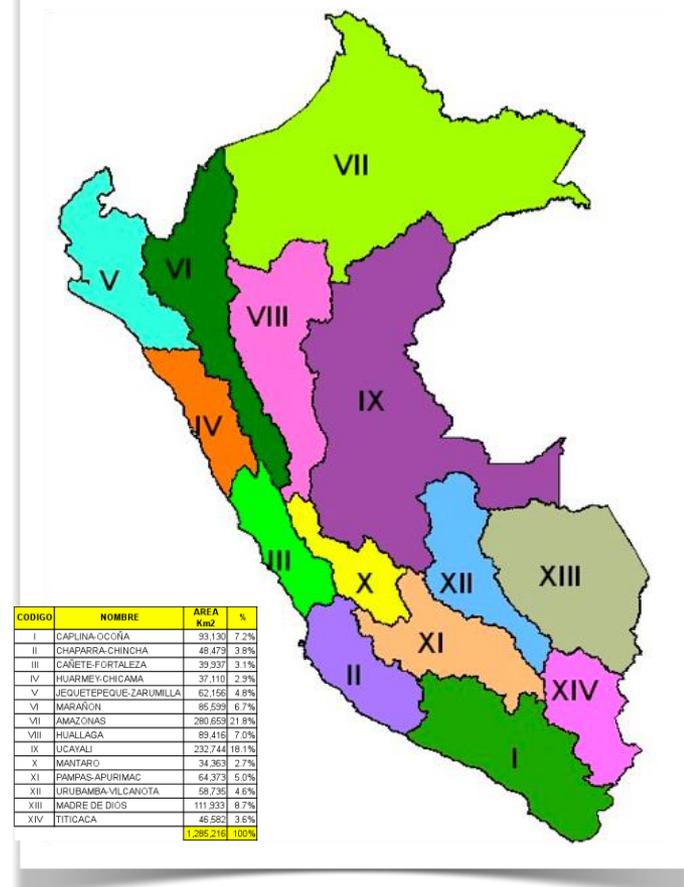
5 Vocales elegidos y nombrados:
RS 001-2014-MINAGRI



TITULO II - EL SNGRH

Unidades Geográficas de Pfafstetter

159 Unidades Hidrográficas del Perú
14 Autoridades Adm. del Agua - AAA



R. M. 033-2008-AG

Metodología: Codificación de Unidades Geográficas de Pfafstetter, Memoria Descriptiva y Plano de Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú

R. J. 546-2009-ANA

Aprueba delimitación de ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua

D.S. 001-2010-AG

Ratifica R.M. 033-2008-AG y R.J. 546-2009-ANA

Fuente: ANA

TITULO II - EL SNGRH

72 ALA

I. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA - OCOÑA
1. TACNA
2. LOCUMBA SAMA
3. MOQUEGUA
4. TAMBO ALTO TAMBO
5. CHILI
6. COLCA SIGUAS CHIVAY
7. CAMANA MAJES
8. OCOÑA PAUSA
II. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
1. CHAPARRA ACARI
2. GRANDE
3. ICA
4. RIO SECO
5. PISCO
6. SAN JUAN
III. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE - FORTALEZA
1. MALA-OMAS-CAÑETE
2. CHILLÓN RIMAC LURIN
3. CHANCAY HUARAL
4. HUAURA
5. BARRANCA
IV. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUARMEY - CHICAMA
1. CASMA HUARMEY
2. HUARAZ
3. SANTA LACRAMARCA NEPEÑA
4. SANTIAGO DE CHUCO
5. MOCHE VIRÚ CHAO
6. CHICAMA
V. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
1. JEQUETEPEQUE
2. ZAÑA
3. CHANCAY LAMBAYEQUE
4. MOTUPE OLMOS LA LECHE
5. MEDIO BAJO PIURA
6. ALTO PIURA HUANCABAMBA
7. SAN LORENZO
8. CHIRA
9. TUMBES

VI. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
1. CHINCHIPE CHAMAYA
2. BAGUA SANTIAGO
3. UTCUBAMBA
4. CHOTANO LLAUCANO
5. LAS YANGAS SUITE
6. CAJAMARCA
7. CRISNEJAS
8. HUAMACHUCO
9. POMABAMBA
10. HUARI
11. ALTO MARAÑON
VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AMAZONAS
1. IQUITOS
2. ALTO AMAZONAS
VIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
1. ALTO MAYO
2. TARAPOTO
3. HUALLAGA CENTRAL
4. TINGO MARIA
5. ALTO HUALLAGA
IX. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
1. PUCALLPA
2. ATALAYA
3. PERENÉ
4. TARMA
X. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
1. PASCO
2. MANTARO
3. HUANCAVELICA
4. AYACUCHO
XI. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS - APURIMAC
1. BAJO APURIMAC - PAMPAS
2. MEDIO APURIMAC PACHACHACA
3. ALTO APURIMAC-VELILLE
XII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA URUBAMBA - VILCANOTA
1. LA CONVENCION
2. SICUANI
3. CUSCO
XIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS
1. MALDONADO
2. INAMBARI
XIV. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA TITICACA
1. RAMIS
2. HUANCANÉ
3. JULIACA
4. ILAVE

Fuente: ANA Edición: GBC

TITULO II - EL SNGRH

Autoridades Administrativas del Agua



ANA debe realizar concurso público para designar AAAs y ALAs (Intento 2014)

AAA Cañete - Fortaleza

TITULO II - EL SNGRH

Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

1. Última Instancia Administrativa
(Órganos desconcentrados y de Línea).
2. Nombramiento de 5 Vocales
(R.S. 001-2014-MINAGRI, 11 ENE 2014)
3. Inicio de Funciones: 24 FEB 2014
(R.J. 045-2014-ANA).
4. Reglamento Interno
(R.J. 096-2014-ANA)



Pdta. Dra. Lucía Ruiz
Abogados: Iván Ortiz y Armando
Guevara (Hasta JUL 2015)
Ing. Agr.: Edilberto Guevara y
José Aguilar

TITULO II - EL SNGRH

Estadística

Del 24FEB2014 al 14AGO2015



1,002 resoluciones
Mayoría de la costa

% de casos	Materia
38	Retribuciones Económicas
29	Procedimientos Adm. Sancionadores - PAS (59 Nulidades)
26	Derechos de Uso de Agua
3.6	Organizaciones de Usuarios
3.4	Otros

Informes Orales

97

(10% de expedientes)

32 % Ciudadanos
32 % Empresas

TITULO II - EL SNGRH

Consejo de Cuenca o Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca

(LRH Arts. 4° , 24° y 10ª DCF, RLRH Arts 20° , 24° al 32° y ROF 41° al 43°)

- **Objeto:** Planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito... y más.
- **Naturaleza:** Órgano de la ANA.
- **Creación:** A iniciativa de los Gobiernos Regionales (GR) y por D. S.
- **Clases:** **Regional:** cuenca en un GR e **Interregional:** cuenca en 2 o más GR.
- **Conformación** (representantes):

<ul style="list-style-type: none">- 1 de ANA (AAA)- 1 de c/ Gob. Reg.- 1 de Gob. Loc. por c/ Gob. Reg.- 1 de Org. de Usu.de agua con fines agrarios por c/ Gob. Reg.- 1 de Org. de Usu. de agua con fines no agrarios por c/ Gob. Reg. [1]- 1 de Universidades por c/ Gob.Reg.- 1 de Colegios prof. por Gob. Reg.	<p>Casos especiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 MRREE. En cuencas transfronterizas.- Si existe en su ámbito:<ul style="list-style-type: none">• 1 de Comunidades Campesinas.• 1 de Comunidades Nativas.• 1 de Proy. Esp. q´ opera Infraestr. Hidraulica Púb.
--	--

[1] *Acreditar un representante ante cada Consejo de Cuenca.*



TITULO II - EL SNGRH

Funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca

(Ley, RLRH: Art 31 y ROF: 42°)

1. Opina en:

- Otorg. Ds. de uso de agua y determinación del uso prioritario en concurrencia.
- Reversión de excedentes de recursos hídricos.
- Establecimiento de parámetros de efic. y Otorg. de Certificados de Eficiencia.
- Otorg. de Licencia de uso de agua provisional.
- Ejec. de obras de infraestructura hidráulica menor pública o privada.

2. Instruye Procedim. Admt. de Aut. de reuso de agua residual tratada.

3. Vigilancia y Fiscalización en las fuentes naturales de agua para prevenir y combatir efectos de la contaminación de las aguas (emite Informe)

6 CRHC creados y conformados



CRHR	Creación	Rgto. Interno	PGRHC	Acreditación Miembros	Secretaría Técnica	
					Implementada	Secretario
Tumbes	D.S. 013-2012-AG D.S. 018-2013-MINAGRI	R.J. 214-2014	R.J. 117-2014	R.J. 511-2013	R.J. 073-2014	R. J. 472-2013
Chira Piura	D.S. 006-2011-AG	R.J. 143-2013	R.J. 113-2014	R.J. 519-2013	R.J. 072-2014	R.J. 475-2013
Chancay – Lambayeque	D.S. 008-2011-AG	R.J. 489-2013	R.J. 118-2014	R.J. 517-2013	R.J. 071-2014	R.J. 473-2014
Chancay –Huaral	D.S. 004-2012-AG	R.J: 483-2012	R.J 119-2014	R.J. 518-2013	R.J. 070-2014	R.J. 474-2013
Quilca-Chili	D.S. 003-2012-AG	R.J. 548-2013	R.J. 112-2014	R.J. 524-2013	R.J. 074-2014	R.J. 476-2013
Caplina -Locumba	D.S. 019-2013-MINAGRI	R.J. 178-2014	R.J. 131-2014	-.-	-.-	R.J. 105-2014

Ley Org. de Gobiernos Regionales, Ley 27867

Rol de los Gobiernos Regionales en la SNRH

Competencias Específicas (Art. 51)

Funciones en materia agraria

...

c) Participar

en la gestión sostenible del recurso hídrico
en el marco de las entidades de cuencas y
las políticas de la autoridad nacional de aguas.

e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

...

Actúan en
varios temas de agua,
sin competencia funcional

Gobiernos Regionales contrarios al SNRH

1) Ordenanza Regional N° 356- AMAZONAS

Declaran de int. púb. reg. la conservación y protección de 9 zonas identificadas de la Cuenca Hidrográfica Utcubamba.

2) Ordenanza Regional N° 025-2009-REGION ANCASH

Declaran de int. reg. la validación e implementación del Plan de GIRH de la Cuenca del Río Casma.

3) Ordenanza Regional N° 124-AREQUIPA

Aprueban Política Regional en materia de Recursos Hídricos.

4) Ordenanza Regional N° 181-AREQUIPA

Declaran la integralidad del uso del recurso hídrico en torno al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la frontera agrícola, optimizando los recursos hídricos de la Subcuenca del Río Arma".

5) Ordenanza Regional N° 261-AREQUIPA

Declaran de int. púb. y necesidad reg. la conservación y protección de la Cuenca del Río Ocoña y la preservación de sus recursos naturales.

6) Ordenanza Regional N° 012-2014-GRAYACUCHO

Declaran de Necesidad Púb. y Prioridad Reg. la "Descontaminación y Recuperación Integral de la Micro Cuenca del Río Alameda y Afluentes" y conforman Comisión Multisectorial para recuperar la calidad integral de la cuenca del Río Alameda.

7) Ordenanza Regional N° 006-2011-GRCAJAMARCA

Declaran de int. púb. reg. la conservación y protección de las cabeceras de cuenca de diversos ríos.

8) Ordenanza Regional N° 015-2011- GRCAJAMARCA

Declaran de int. púb. reg. la conservación y protección de cabeceras de cuenca de ríos, a fin de garantizar la provisión de agua de diversas ciudades y la conservación de la diversidad biológica.

9) Ordenanza Regional N° 083-2010-CR/GRC.CUSCO

Declaran de necesidad púb. reg. la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos de la laguna de Ccaccansa y la cuenca del río Vellille.

10) Ordenanza Regional N° 016-2011-CR-GRC.CUSCO

Conforman la "Mesa Coordinadora de Descontaminación y Tratamiento Integral de la Sub Cuenca del Huatanay".

11) Ordenanza N° 199-2011-MPE-CUSCO

Declaran en emergencia los recursos hídricos y acceso al agua de las familias rurales en la provincia de Espinar, por déficit del recurso hídrico.

12) Ordenanza Regional N° 015-2011-CR/GRC.CUSCO

Declaran de int. reg. y necesidad púb. la GIRH.

Ordenanzas desde 2009

3 casos por GR con CRHC creados.

13) Ordenanza Regional N° 146-GOB.REG-HUANCAVELICA

Crean el Grupo Técnico Regional del Agua.

14) Ordenanza Regional N° 005-2013-GR-LA LIBERTAD Aprueba Estrategia Reg. p. Gestión de los Recursos Hídricos.

15) Ordenanza Regional N° 019-2012-GR. LA LIBERTAD

Disponen que el CRHC Chancay - Lambayeque incluya en el PGRHC, la programación de actividades de vigilancia, supervisión, monitoreo y fiscalización.

16) Ordenanza N° 020-2009-GRLORETO

Declaran de int. púb. reg. la conservación y protección de las cabeceras de cuenca ubicadas en los ríos de la región.

17) Ordenanza N° 005-2013- GRLORETO

Aprueban documento técnico Identificación y delimitación de cuencas hidrográficas prioritarias del departamento .

18) Ordenanza Reg. N° 024-2009-GOR EMADRE DE DIOS

Declaran en Estado de Emergencia Ambiental la Cuenca del Río Jayave, prov. de Tambopata.

19) Ordenanza Regional N° 04-2013-GRP-CRP PUNO

Crean el Grupo Técnico Regional de Recurso Hídrico.

20) Ordenanza Regional N° 032-2010-GRSAN MARTIN

Declaran de Interés Reg. y Necesidad Púb. a la protección de la Cuenca del Huayabamba como Zona Restringida para la actividad minera y petrolera, así como para la ocupación de asentamientos humanos.

21) Ordenanza Regional N° 023-2013- CR/GOB.REG.TACNA

Crean la Comisión Regional de Vigilancia de los Recursos Hídricos de la Región.

22) Ordenanza Regional N°024-2013-CR/GOB.REG.TACNA

Disponen la formulación del inventario y diagnóstico de los recursos hídricos en todas las cuencas hidrográficas de la Región.

23) Ordenanza Regional N° 016-2014-CR/GOB.REG.TACNA

Declaran de necesidad pública e interés regional la elaboración de estudios hidrogeológicos, hidrológicos y demás estudios para determinar los impactos negativos causados por la explotación de recursos hídricos subterráneos y superficiales ubicados en diversos puntos de la cabecera de Cuenca Locumba - Sub Cuenca Callazas.

24) Ordenanza Regional N° 004-2014-GOB.REG.TUMBES

Aprueban y declaran de interés reg. la implementación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes 2014-2018.

TITULO II - EL SNGRH

Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, 30157 y Rgto. DS 005-2015-MINAGRI

Las Organizaciones de Usuarios

¿Que son? (LOUA Art. 2 y RLOUA Art. 13)

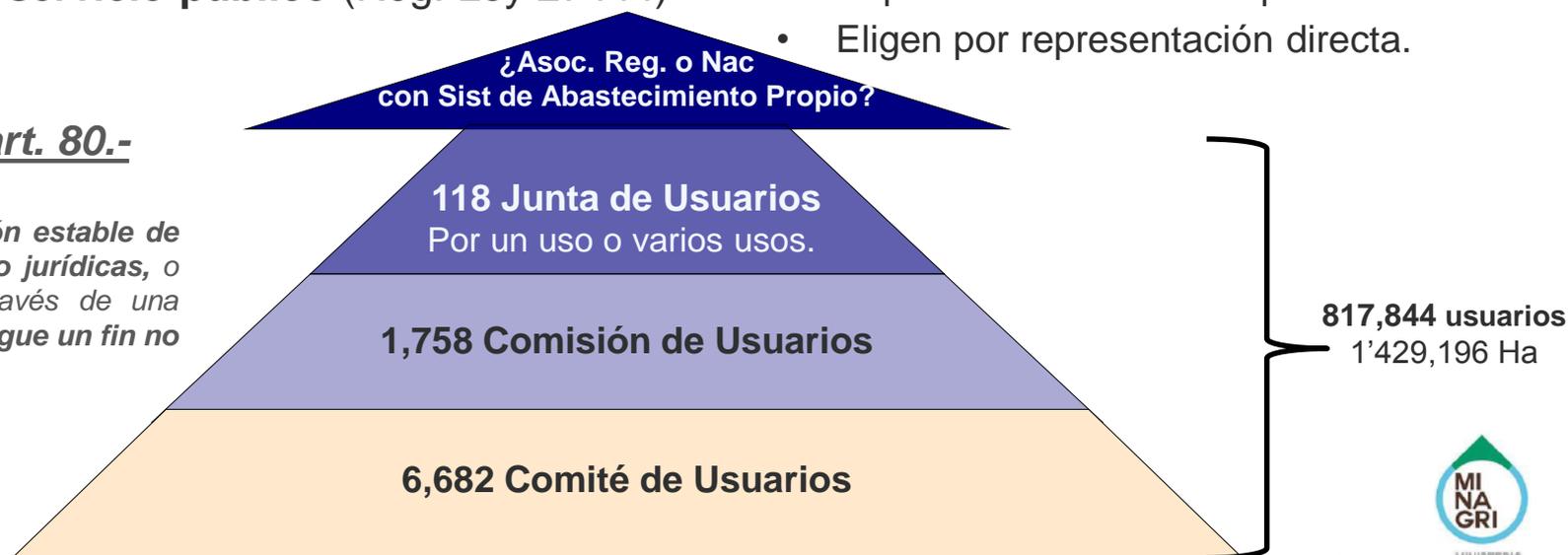
- Son **organizaciones estables de personas naturales y jurídicas** que canalizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la LRH.
- **Prestan un servicio público** (Rég. Ley 27444)

- **No persiguen fines de lucro** y su actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, es de **interés público**.
- Se conforman a base de un sector hidráulico común.
- Inscripción en Reg. Púb. y funcionam. requiere reconocimiento previo de la ANA.
- Eligen por representación directa.

Código Civil, art. 80.-

Asociación

...es una **organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.**



TITULO II - EL SNGRH

Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, 30157 y Rgto. DS 005-2015-MINAGRI

Las Organizaciones de Usuarios

Facultades de ANA.-

La ANA supervisa, fiscaliza y sanciona a las Juntas de Usuarios respecto de siguientes funciones que son de interés público:

- a) Cumplimiento de Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica,
- b) Reconocimiento administrativo.

- c) Aplicación de las Tarifas, recaudación y transferencia de Retrib. Económica,
- d) Distribución de agua conforme a los derechos de uso de agua, y
- e) Realización de auditorías a sus estados financieros.

¿Asoc. Reg. o Nac con Sist de Abastecimiento Propio?

Junta de Usuarios
Por un uso o varios usos.

Comisión de Usuarios

Comité de Usuarios

Normas especiales:

- **Delimitación de Sectores Hidráulicos,** RJ 154-2014-ANA
- **Supervisión de Juntas de U.** RJ 118-2015-ANA.

Normas especiales:

- **DAHR responsable de adecuación de OUA,** RJ 105-2015-ANA
- **Comisión de Fortalecimiento,** RJ 128-2015-ana



Sociedad Nacional de
**MINERIA PETROLEO
Y ENERGIA**

Comité del Agua



Planificación de la Gestión del Agua



TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Objetivos de la planificación de la gestión

Equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua,

protegiendo su cantidad y calidad,

propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional.

(Art. 97)

promover su uso sostenible,

equilibrar la oferta con la demanda del agua,

la conservación y la protección de la calidad de las fuentes naturales,

en armonía con el desarrollo nacional, regional y local,

la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad de agua.

(RLRH Art. 193.1)

TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos



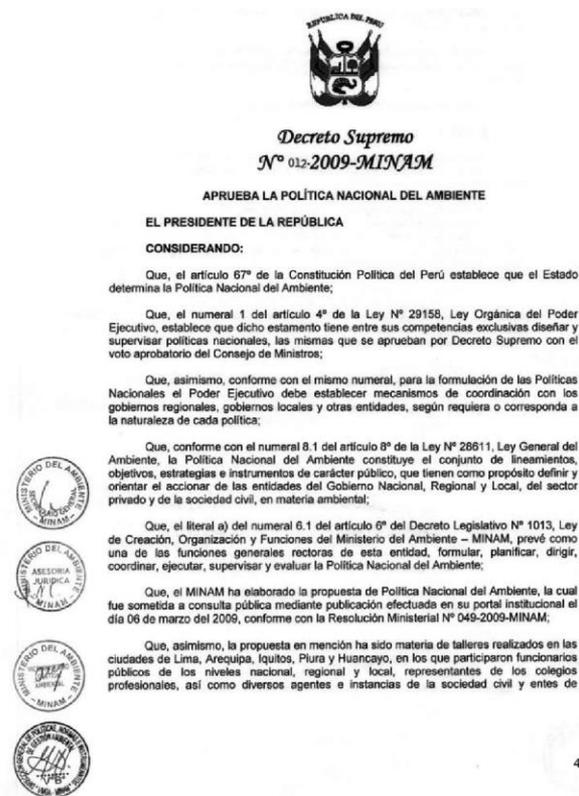
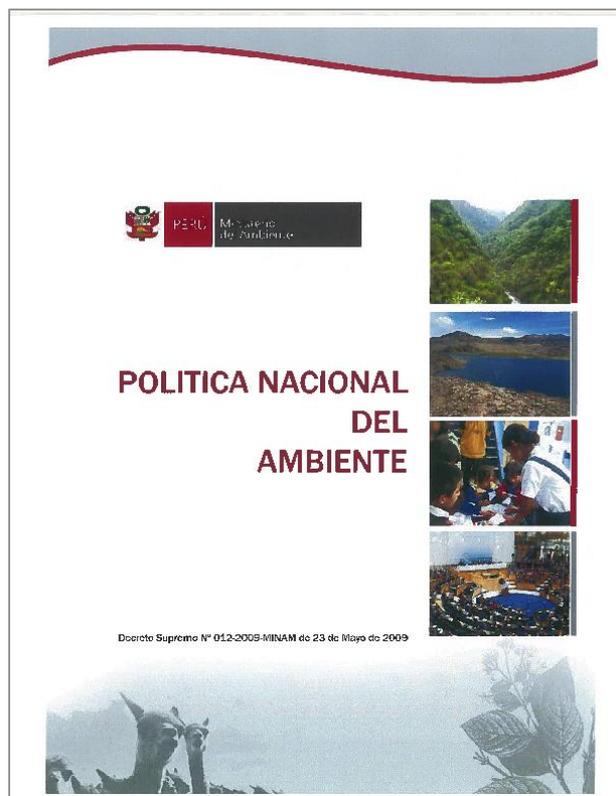
TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Política Nacional del Ambiente

DS 012-2009-MINAM

RLRH Art. 197

**Política
Nacional
Ambiental**



TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos

DS 006-2015-MINAGRI

Presentación

1. Base legal y alcance

2. Contexto actual

3. Principios

4. Desafíos

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

5.2. Objetivos específicos

6. Políticas y estrategias

6.1. Política 1: Gestión de la Cantidad

6.2. Política 2: Gestión de la Calidad

6.3. Política 3: Gestión de la Oportunidad

6.4. Política 4: Gestión de la Cultura del Agua

6.5. Política 5: Adaptación al Cambio Climático y Eventos Extremos.

Anexos:

• Proyecto de la Política de Estado sobre los Recursos Hídricos en el Acuerdo Nacional.

• Glosario de términos.

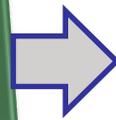


TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

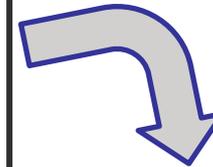
Plan Nacional de Recursos Hídricos DS 013-2015-MINAGRI

LRH Art. 100 y RLRH Art. 199

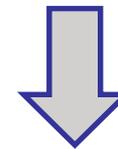
Plan Nacional de los Recursos Hídricos



- Program. de proyectos y actividades,
- con costos,
- Financiamiento,
- criterios de recuperación de inversiones
- entidades responsables y
- otra info. relevante



a) Relacionada con la “PNGRH”.

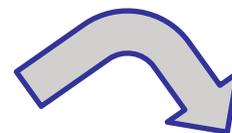
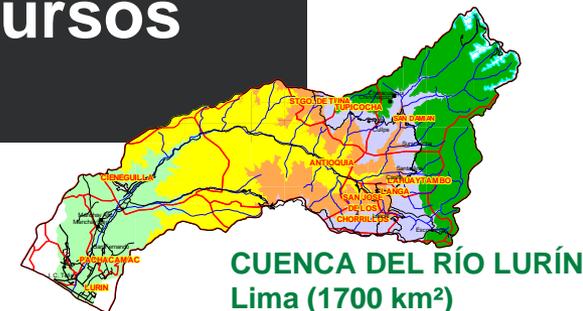


b) Para alcanzar los objetivos y aplicar las medidas de interés nacional de la PENRH.

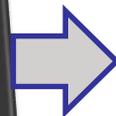
TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Planes de Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca

LRH Art. 100 y RLRH Art. 200



**Planes de Gestión
de Recursos
Hídricos en la
Cuenca
PGRHC**



En armonía con el
**desarrollo nacional,
regional y local,**

articulando y
compatibilizado su
gestión con las

**políticas
económicas,
sociales, y
ambientales**

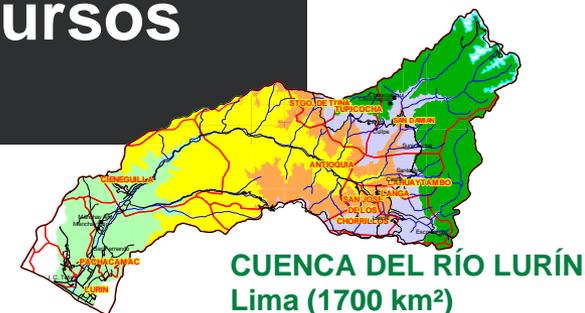
Finalidad:

Alcanzar el
**uso sostenible de los
recursos hídricos y
el incremento de las
disponibilidades**
para lograr la **satisfacción
de las demandas de agua**
en cantidad, calidad y
oportunidad,
en el corto, mediano y largo
plazo

*Aprobación por la ANA,
con la conformidad del Consejo de Cuenca*

TITULO VII – PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Planes de Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca



LRH Art. 100 y RLRH Art. 200

**Planes de Gestión
de Recursos
Hídricos en la
Cuenca
PGRHC**

CRHC	Norma de creación (Decreto Supremo)	Plan de Gestión (Resolución Jefatural)
Tumbes	013-2012-AG	117-2014-ANA
Chira - Piura	006-2011-AG	113-2014-ANA
Chancay - Lambayeque	008-2011-AG	118-2014-ANA
Chancay - Huaral	004-2012-AG	118-2014-ANA
Quilca - Chili	003-2012	112-2014-ANA
Caplina - Locumba	019-2013-MINAGRI	131-2014-ANA

Foro: Legislación del Agua en el Perú

Muchas gracias
gbocchio@yahoo.com